SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

RESOLUCION Nº 1036 /2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA Nº 001/2012 AL CONTRATO Nº 18/12 "REMODELACION DEL ESTADIO YKUA PYTA DE LA CIUDAD DE VILLARRICA" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA JONICA S.A., REALIZADA POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /12.

Asunción, 09 de Octubre de 2012.-

VISTO: El pedido realizado por la empresa JONICA S.A. exp.Nº2895/12 fs. 1, Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica Nº2895/12 fs.23, el Memorandum de Auditoria Interna Nº 77/12 fs.24/28; el memorándum Nº 122/12 y 134/12 fs.2y27 de la Dirección de Obras, en el cual se manifiestan que corresponde ampliar los trabajos realizados en el **CONTRATO Nº 18/12 "REMODELACION DEL ESTADIO YKUA PYTA DE LA CIUDAD DE VILLARRICA"**, suscripto con la empresa JONICA S.A., realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 02/12, para lo cual es requisito contar con una Adenda para el efecto.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 62º.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art. 85º del Decreto Reglamentario Nº 3.439/07, estas dependencias están facultadas a dictaminar en estos casos: Artículo 85º. "Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".

Que, la Cláusula, 9na. del Contrato Nº 18/12 establece: **9. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA.** LA CONTRATANTE se reserva el derecho de introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones de los trabajos contratados hasta un monto equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el monto total del Contrato y LA CONTRATISTA estará obligado a aceptar su deducción según corresponda. Los trabajos adicionales en el contrato, serán previamente convenidos entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62º de la Ley N° 2051/03.

Que, conforme a los Dictamenes de la Dirección Jurídica, de la Auditoría Interna y la Dirección de Obras de la Institución, en el cual manifiestan la necesidad de ampliar los trabajos inicialmente solicitados en el Contrato Nº 18/12 "REMODELACION DEL ESTADIO YKUA PYTA DE LA CIUDAD DE VILLARRICA", suscripto con la EMPRESA JONICA S.A., realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 02/12, para lo cual es requisito contar con una Addenda para el efecto y elaborar según el siguiente detalle:

NRO.	RUBROS ADICIONALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cimiento de piedra bruta	M3	46,50	231.211	10.751.312
2	Muro de contención	M2	28,60	124.100	3.549.260
3	Gradas de mampostería	Ml	36,60	142.000	5.197.200
4	Relleno y compactación	M3	52,00	107.400	5.584.800
5	Azotada impermeable	M2	28,60	11.400	326.040
6	Revoque de muro con hidrófugo	M2	28,60	19.700	563.420
7	Pintura sintética	M2	28,60	18.600	531.960
8	Desmonte de puerta de rejas	Unidad	1,00	300.000	300.000
9	Demolición de pared	M2	20,00	9.700	194.000
10	Excavación para escalera	M3	12,00	30.250	363.000
11	Cimiento de piedra bruta	M3	7,60	231.211	1.757.204
12	Muro de contención	M2	15,40	124.100	1.911.140
13	Relleno y compactación	M3	12,00	107.400	1.288.800
14	Demolición de piso interior	M2	250,00	7.560	1.890.000
15	Gradas de mampostería	Ml	42,70	124.100	5.299.070
16	Limpieza y retiro de escombros	M3	15,00	49.750	746.250
17	Cálculo estructural	Gl	1,00	15.000.000	15.000.000
TOTAL					**55.253.455**

Son guaraníes: cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco.-

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR la Adenda Nº 001/2012 al Contrato Nº 18/12 "REMODELACION DEL ESTADIO YKUA PYTA DE LA CIUDAD DE VILLARRICA", suscripto con la EMPRESA JONICA S.A., realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 02/12, por la cual se realiza la ampliación de los trabajos inicialmente previstos, y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.

Art. 2°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de publicación de la **Addenda Nº 001/12 del Contrato Nº 29/11 "Construcción de Estadio en la Ciudad de Limpio"**, suscripto con la firma JONICA S.A., realizada en la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 03/11.-

Art. 3º. IMPUTAR las Erogaciones en el Rubro 520 (Construcciones), en Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).-

Art. 4º. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Don Marcelo Luis Bedoya Murto
Ministro Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República